

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de lebrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: El Informe Nº025-2016-UPI-OPP/MVES de la Unidad de Programación el Inversiones, el Informe N°13-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe Nº064-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N°138-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo Nº 1057 crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa en las entidades del Estado, reglamentado por Decreto Supremo № 075-2008-PCM y medificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; respecto al derecho al descanso vacacional. entre otros temas, señala que el período de gode remunerado de efectúa por acuerdo entre las partes, dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho; el cual, se amplia a treinta (30) dias, según lo establecido por la Ley Nº 29849;

Que, en atención a los Informes de Vistos, de la Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones, que requiere hacer uso de su descanse físico por vacaciones. remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Gestión de Recursos. Humanos comunida que la Subgerente hará uso de su descanso por vacaciones del 15 al 21 de febrero de 2016, en ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N°138-2016-GM/MVES, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General con la propuesta de encargo para el trámite. correspondiente:

Estando a lo expuesto y en uso do los facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como por el Art. 43° de la Ley № 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Articulo 1º - APROBAR el descanso físico por vacaciones de la Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones, Lic. Fiorella Silvana Mendoza Montes, del 15 al 21 de febrero de 2016 debiendo retornar el lunes 22 de febrero de 2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR la función de Subgerente de la Unidad de Programación el Inversiones, al Sr. José Arturo Robles Villafuerte, del 15 al 21 de febrero de 2016, con retención a su cargo de Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que viene desempeñando en la Entidad Edil.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaidia a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

> REGISTÆESE, ©OMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ABOG, VICENTIVE, TO NIZALEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz' PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09 - 87.

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia